



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 554

-2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 AGO 2023

VISTO: El Informe Nº 146-2023/GOB.REG-HVCA/GRI con Reg. Doc. Nº 2767038 y Reg. Exp. Nº 1977528, el Informe Nº 937-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, el Informe Nº 068-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp, el Informe Nº 465-2023/GOB.REG-HVCA/GRI-SGO; y demás documentación adjunta en un total de quince (15) folios útiles; y,

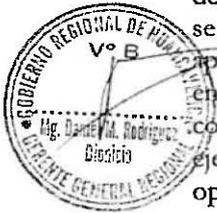
## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 07 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, con la finalidad de implementar acciones que permitan transferir física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con su liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en las unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por las diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garanticen su operatividad, rentabilidad y calidad del servicio que brinda;

Que, así el numeral 5.7.1, del Artículo V de las Disposiciones Generales de la Directiva, respecto a la Transferencias dentro del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica: Indica el pliego a través de la Unidad Ejecutora Sede Central y de las (07) Unidades Ejecutoras, tienen condición de ejecutoras de proyectos de inversión, por lo mismo, para fines de transferencia son consideradas como responsables de transferir (entregar) los proyectos de inversión que cuenten con su liquidación financiera final o liquidación técnica financiera total, a favor de las Unidades Ejecutoras receptoras que lo conforman los diferentes sectores públicos; acción a cumplirse de conformidad a la Directiva Nº 005-2016-EF.51.01;

Que, así el numeral 7.1 del Artículo VII de las Disposiciones Complementarias y Transitoria de la Directiva, respecto a la designación de la comisión de transferencia, menciona que a propuesta de los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el Gobernador Regional con acto resolutivo, podrá facultar cumplir dicha función en su representación y designará la Comisión de Transferencia que estará integrada por tres (03) o cuatro (04) miembros, numeral 7.1.1.1. De entrega: a) El Gerente Regional de Infraestructura o su representante quien actuara como presidente, en caso de la Sede Central. En las Gerencias Sub Regionales quien haga sus veces; b) El Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación o su representante, quien actuara como primer miembro, en caso de la Sede Central. En las Gerencias Sub Regionales, quien haga sus veces; c) El Director de la Oficina de Contabilidad, quien actuara como segundo miembro responsable de la transferencia contable, en caso de la Sede Central, debiendo ser Contador Público Colegiado y Habilitado. En el caso de las Gerencias Sub Regionales y Dirección Regional Yaku Tarpu para la Lucha con la Pobreza, los miembros serán quienes hagan sus veces; d) En caso de existir del rubro de equipamiento debe integrarse a la comisión el responsable de patrimonio o su representante tanto de la Unidad Ejecutora que entrega. Así también el numeral 7.1.1.2. De recepción: se designará a los miembros de la Comisión de Recepción de cada una de las unidades





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 554 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 AGO 2023

*ejecutoras beneficiadas, y que debe estar integrado por aquellos funcionarios o servidores que efectúen similar función, debiendo necesariamente considerarse al Contador que debe ser Público Colegiado y habilitado, así como al responsable del Área de Patrimonio, quienes deben ser propuesto por cada Unidad Ejecutora;*

Que, mediante Informe N° 441-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-RSHVCA, de fecha 07 de julio del 2023, la Directora de Red de Salud Huancavelica, remite información requerida que contiene propuesta de profesionales que conformaran la Comisión de Recepción; así también mediante Informe N° 328-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA e Informe N° 346-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director Regional de Salud, remito propuesta para la conformación de Comisión de Transferencia;

Que, mediante Informe N° 937-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 12 de julio del 2023, el Ing. Pavel Aldo Yupari Anyaipoma - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, solicita la conformación de Comisión de Transferencia Físico Contable del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD DE LIRIO DE LA MICRORRED ACORIA DE LA RED HUANCAVELICA DE LA REGION HUANCAVELICA", con CUI N° 2106247, con la propuesta de los integrantes que conformarán;

Que, en consecuencia, corresponde conformar la Comisión de Transferencia Físico Contable del Proyecto en mención, conforme a la propuesta de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación; por lo que, resulta pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional N° 421- GOB.REG-HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N°002-2023/GOB.REG-HVCA/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR** la Comisión de Transferencia Físico Contable del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD DE LIRIO DE LA MICRORRED ACORIA DE LA RED HUANCAVELICA DE LA REGION HUANCAVELICA", con Código Único de Inversiones N° 2106247, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Red de Salud Huancavelica, el cual estará integrado por:

**UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA EL PROYECTO DE INVERSION: 001-799 REGION HUANCAVELICA – SEDE CENTRAL.**

Presidente	Ing. GODOFREDO CASTRO AMPA, en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura
Primer Miembro	Ing. MARCIAL PAUCCA RIVERA, en representación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación
Segundo Miembro	Mg. CPC. GLORIA ELENA DONAIRES PALOMINO, en representación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación
Tercer Miembro	CPC. ROBERTO ESCOBAR TAYPE, Director de la Oficina de Contabilidad (c)
Cuarto Miembro	Mg. CPC. FILOMENO PALOMINO ORDONEZ, Jefe del Área de Gestión Patrimonial





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 554 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 AGO 2023

UNIDAD EJECUTORA QUE RECEPCIONA EL PROYECTO DE INVERSION: 406-1648  
GOB. REG. HUANCAVELICA – RED DE SALUD HUANCAVELICA

Presidente	Dra. DORIS MARISOL QUISPE VALLE – Directora de la Unidad Ejecutora 406 Red de Salud de Huancavelica
Primer Miembro	CPC. EDSON GABRIEL CLEMENTE BOZA – Jefe de Unidad de Contabilidad
Segundo Miembro	Ing. EUCLIDES WILLIAM CCENTE CHANCHA– Responsable del Área de Infraestructura.
Tercer Miembro	TAP. VIDAL EDSON PAITAN SOLDEVILLA – Jefe del Área de Control Patrimonial

VEEDORES DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE HUANCAVELICA

Infraestructura	Ing. VICTOR FRANCISCO MATAMOROS RODRIGUEZ
Primer Miembro	Bach. Ing. MIGUEL ALEJANDRO ILIZARBE AVILA
Segundo Miembro	Abog. CARLOS MANUEL ALTEZ IZARRA, Jefe del Área de Control Patrimonial

**ARTÍCULO 2°.- OTORGAR** facultades a la Comisión de Transferencia para que proceda a efectuar la entrega del Proyecto ejecutado por la Sede Central – Gobierno Regional de Huancavelica, el cual será recepcionado por la Red de Salud de Huancavelica de acuerdo a la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este Despacho, **bajo responsabilidad.**

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF.51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF.51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01., **bajo responsabilidad.**

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Red de Salud de Huancavelica efectúe el seguimiento, a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF.51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF.51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Red de Salud de Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y miembros de Comisión de Transferencia de Propiedad del Proyecto, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Mg. Daniel M. Rodríguez Bionicio  
GERENTE GENERAL REGIONAL

DOCQ/mc